

**CONCESIÓN ADMINISTRATIVA CON DESTINO A ESCUELA INFANTIL**

Plazo de presentación: HASTA 13 DE JUNIO INCLUSIVE

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EN EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO Y APROVECHAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITAS EN PLAÇA DE LA CULTURA Nº3 CON DESTINO A ESCUELA INFANTIL DE PRIMER CICLO EN EL MUNICIPIO DE FAVARA (EXPTE 127/2012)**

**1.- OBJETO.-**

El presente pliego tiene por objeto la contratación mediante concesión administrativa de la gestión, explotación y mantenimiento del edificio sito en Plaça de la Cultura nº3 de Favara (Valencia), con destino a Escuela Infantil de Primer ciclo (0 a 3 años), con arreglo a las condiciones contenidas en el presente pliego.

Mediante el presente contrato se pretende promover la prestación de un servicio social y asistencial que contribuya a satisfacer las necesidades de los vecinos del municipio en el marco previsto en el artículo 25.2 n) de la LRBRL.

Las características técnicas del centro en cuanto a distribución, capacidad máxima, aulas, instalaciones y equipamiento actual aparecen reflejadas en el **anexo I** de carácter técnico que se acompaña al presente pliego.

**2.- RÉGIMEN JURÍDICO. NATURALEZA-**

El contrato que se perfeccione tiene la naturaleza de contrato en régimen de concesión de utilización privativa de un bien de dominio público municipal, destinado a servicio público, para prestar el servicio de Escuela Infantil, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.1. o) del Real Decreto-Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, artículos 84 y siguientes de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y artículos 75 y 78 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

La presente contratación se llevará de acuerdo con las cláusulas contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares.

**3.- PROCEDIMIENTO, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**

## **CONCESIÓN ADMINISTRATIVA CON DESTINO A ESCUELA INFANTIL**

**Plazo de presentación: HASTA 13 DE JUNIO INCLUSIVE**

El procedimiento de selección de los adjudicatarios se efectuará en régimen de concurrencia mediante procedimiento abierto. El expediente será objeto de tramitación urgente motivada por la proximidad en la finalización del plazo de matriculación inicial para el curso 2012-2013.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios directamente vinculados al objeto del contrato, de conformidad con el artículo 150 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y con la cláusula novena de este Pliego.

A la vista del importe de licitación del contrato que asciende a QUINIENTOS EUROS ANUALES ( 500 €), el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, será el ALCALDE puesto que le corresponden las facultades como órgano de contratación respecto a la adjudicación de concesiones sobre bienes de las mismas cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de tres millones de euros.

### **4.- DURACIÓN DE LA CONCESIÓN**

**4.1** La concesión tendrá la duración de DOS años, a contar desde la fecha de formalización del contrato en documento administrativo, prorrogable por períodos de UN año, hasta un máximo de DOS, teniendo en consecuencia el contrato una duración máxima total, incluidas las prórrogas de CUATRO años.

**4.2** A tal efecto, con seis meses de antelación a la finalización del plazo contractual, el contratista podrá solicitar prórroga y el órgano de contratación acordarla.

**4.3.** La explotación del servicio deberá comenzar a prestarse entre el **1 y el 20 de septiembre de 2012**, permitiéndose, no obstante que una vez se adjudique el contrato el concesionario pueda hacer uso de las instalaciones con el fin de adecuarlas a la prestación y objeto del servicio.

## **CONCESIÓN ADMINISTRATIVA CON DESTINO A ESCUELA INFANTIL**

**Plazo de presentación: HASTA 13 DE JUNIO INCLUSIVE**

**4.4.** El Ayuntamiento se reserva el derecho a dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento, si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que se causaren, o sin él cuando no procedieren.

**4.5.** Al término de la concesión, la totalidad de las obras, instalaciones y equipamiento del Ayuntamiento de Favara (relacionados en el anexo I Técnico) cuyo uso hubiese sido entregado al concesionario revertirán al Ayuntamiento, en perfecto estado de conservación y funcionamiento adecuados y libres de cualquier carga o gravamen.

**4.6.** Al término de la concesión igualmente revertirán al Ayuntamiento de Favara las obras e instalaciones que hubiere de realizar el concesionario y que no puedan ser separados del servicio sin causar un detrimento al mismo, impidan su continuidad o normal funcionamiento.

## **5. DERECHOS Y OBLIGACIONES BÁSICAS DEL CONCESIONARIO DURANTE EL PLAZO DE VIGENCIA DE LA CONCESIÓN**

Durante el plazo de vigencia de la concesión, el concesionario ostentará los siguientes derechos y obligaciones:

- Derecho a usar de forma privativa, limitativa y excluyente la porción del dominio público objeto de la concesión y a percibir los precios y tarifas del servicio.
- Obligación de obtener las preceptivas licencias y autorizaciones pertinentes para el ejercicio de la actividad. En este sentido, las instalaciones reúnen los requisitos mínimos exigidos por el Decreto 2/2009, de 9 de enero del Consell, debiendo tramitarse el cambio de titularidad que permita al centro docente y a los usuarios del mismo, acceder al régimen de conciertos educativos y demás ayudas y subvenciones públicas convocadas (bonos de escolarización de educación infantil de primer ciclo y otras).
- Gestionar y explotar la actividad con arreglo a los compromisos ofertados y el proyecto organizativo determinante de la adjudicación y, en todo caso, con arreglo a los requisitos marcados por la normativa vigente.
- El concesionario prestará obligatoriamente a los usuarios de la Escuela Infantil el servicio de **comedor escolar**.
- Obligación de pagar el canon establecido en el presente Pliego.

**CONCESIÓN ADMINISTRATIVA CON DESTINO A ESCUELA INFANTIL**

**Plazo de presentación: HASTA 13 DE JUNIO INCLUSIVE**

- Obligación de abandonar y dejar libres a disposición de la Entidad Local, dentro del plazo fijado, los bienes objeto de la utilización, reconociendo la potestad de aquella para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.
- Mantener las instalaciones en perfectas condiciones de higiene y uso, asumiendo la limpieza del edificio y obligándose a devolverlas a la finalización del contrato en el mismo estado en que fueron entregadas.
- No realizar actividad distinta a la que es objeto de la concesión sin autorización expresa del Ayuntamiento.
- Suscribir una póliza de seguros de responsabilidad civil, que garantice la cobertura de las indemnizaciones a los usuarios y siniestros del edificio, así como un seguro que cubra las actividades externas del centro, en el caso de que las hubiera.
- A adquirir los bienes y material pedagógico necesario para la correcta prestación del servicio durante toda la vigencia de la concesión.
- Pedir autorización al Ayuntamiento para la realización de cualquier tipo de obra en el inmueble objeto de la concesión
- A contratar los recursos técnicos y humanos que estime necesarios para una gestión adecuada. En este sentido, la educación infantil deberá ser impartida por profesionales que cuenten con la titulación exigida por la normativa de aplicación (artículo 11 del Decreto 2/2009, de 9 de enero, del Consell). Asimismo deberá cumplir con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Permitir que el Ayuntamiento realice cuantas inspecciones considere oportunas con el fin de asegurar el buen estado del inmueble, instalación y funcionamiento.
- Observar rigurosamente las normas vigentes: Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación; Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias, y fundamentalmente, el Decreto 2/2009, de 9 de enero, del Consell, por el que se establecen los requisitos mínimos que deben de cumplir los centros que impartan el Primer Ciclo de la Educación Infantil en la Comunitat Valenciana.

**CONCESIÓN ADMINISTRATIVA CON DESTINO A ESCUELA INFANTIL**

Plazo de presentación: HASTA 13 DE JUNIO INCLUSIVE

## **6- RÉGIMEN ECONÓMICO**

### **6.1 CANON**

- 1.- El concesionario vendrá obligado a satisfacer al Ayuntamiento un CANON, cuya cuantía anual será de 500 euros.
- 2.- Dicha cuantía podrá ser mejorada al alza por los licitadores en sus respectivas ofertas.
- 3.- El canon se hará efectivo en un solo pago anual, que será ingresado en la cuenta del Ayuntamiento de Favara en los **cinco primeros días del mes de Septiembre** de cada anualidad en que esté vigente la concesión administrativa.

### **6.2. FINANCIACIÓN**

El concesionario asumirá la financiación de la explotación de manera que todos los gastos que se originen como consecuencia de la misma serán de su exclusiva cuenta, salvo aquellos especificados en la cláusula 6.4.

El Ayuntamiento de Favara no avalará ninguna operación financiera ni asegurará al concesionario una recaudación o rendimiento mínimo. No obstante, y durante el primer año de vigencia de la concesión (curso escolar 2012-2013), el Ayuntamiento, en orden a fomentar las matriculaciones e impulsar el servicio mediante la nueva fórmula de gestión, aportará **20€ mensuales por niño/a empadronado en el municipio** que esté matriculado en el centro, por mensualidades completas. La vigencia de ésta ayuda para el resto de cursos escolares a los que se extienda la concesión estará condicionada a las disponibilidades presupuestarias de la Corporación y al balance en la prestación del servicio.

### **6.3. RETRIBUCIÓN DEL CONCESIONARIO**

El concesionario se financiará con el importe a satisfacer por los usuarios/as del servicio. Asimismo y, opcionalmente, podrá gestionar durante el mes de julio el servicio de “Escoleta d Estiu”.

## CONCESIÓN ADMINISTRATIVA CON DESTINO A ESCUELA INFANTIL

Plazo de presentación: HASTA 13 DE JUNIO INCLUSIVE

En este sentido, el concesionario percibirá directamente el importe de los usuarios del servicio, gestionando él mismo el cobro. El precio mensual a exigir a los usuarios/as empadronadas en el municipio en concepto de asistencia y estancia en la Escuela Infantil **no podrá exceder de 100€** sin perjuicio de la libertad del concesionario para fijar directamente el precio o tarifa a satisfacer en concepto de matrícula, material escolar, servicios complementarios (comedor, horarios especiales, períodos vacacionales...) y tasa por asistencia para usuarios/as foráneos.

### 6.4. GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO

Corresponde al concesionario asumir los gastos necesarios para el funcionamiento del servicio, siendo, entre otros, los siguientes:

- 1.- TELÉFONO, el centro contará con una línea de teléfono cuyo gasto será atribuible al concesionario.
- 2.- LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES, debiendo encargarse de la limpieza de todas las zonas del centro.
- 3.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN VIGOR, conforme a las exigencias legales.

El Ayuntamiento asumirá durante los **dos primeros años** el coste derivado de AGUA, LUZ, ENERGÍA ELÉCTRICA, COMBUSTIBLE y CALEFACCIÓN.

### 7.- PROPONENTES

7.1.- Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de obrar acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, y no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. La solvencia se acreditará por los siguientes medios:

- **Solvencia técnica y profesional:**

- Titulaciones académicas de las personas encargadas de prestar el servicio. Necesariamente uno de los miembros del equipo deberá contar con la titulación de Maestro/a con la especialización de Educación Infantil o título de Grado equivalente. El resto del personal con aula asignada deberá disponer de alguna de las siguientes titulaciones: técnico especialista en Jardín de Infancia o técnico superior en Educación Infantil.

**CONCESIÓN ADMINISTRATIVA CON DESTINO A ESCUELA INFANTIL**

Plazo de presentación: HASTA 13 DE JUNIO INCLUSIVE

- “Currículum vitae” con los datos personales, académicos y profesionales de cada componente del equipo.

- **Solvencia económica y financiera:**

Los licitadores dispondrán de solvencia económica avalada mediante informe emitido por entidades financieras y tratándose de personas jurídicas por un capital social de al menos 3.000€.

7.2.- Además, de conformidad con el artículo 57 del citado Texto Refundido, las empresas adjudicatarias deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulta de sus estatutos o reglas fundacionales y se acredite debidamente y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

7.3.- La presentación de proposiciones presume, por parte de los licitadores, la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

## **8.- RIESGO Y VENTURA**

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario, salvo en los casos de fuerza mayor admitidos por la ley.

## **9.- USO DE LAS INSTALACIONES PÚBLICAS**

El Ayuntamiento pondrá a disposición del adjudicatario, dentro de los 10 días siguientes a la formalización del contrato, el inmueble de propiedad municipal sito en Plaza de la Cultura nº3 así como todo el mobiliario y equipamiento existente en el centro.

A la vista de las instalaciones existentes el adjudicatario deberá completar el equipamiento que considere necesario para la adecuada prestación del servicio, corriendo los gastos a cuenta del mismo.

**CONCESIÓN ADMINISTRATIVA CON DESTINO A ESCUELA INFANTIL**

Plazo de presentación: HASTA 13 DE JUNIO INCLUSIVE

**10.- CRITERIOS BASE PARA LA ADJUDICACIÓN**

Los criterios que servirán de base para la adjudicación serán los siguientes por orden decreciente de importancia:

**1º- Precios propuestos por los servicios ofrecidos..... 30 puntos.** Se otorgará la máxima puntuación a aquel proyecto que, en su conjunto, contemple la tarifa más económica, partiendo de la limitación de 100€ para los empadronados usuarios del servicio. A tal efecto, deberá aportar cuadro de precios debiendo especificar y desglosar los siguientes conceptos: precios por MATRÍCULA, MATERIAL, TARIFA USUARIOS FORÁNEOS, SERVICIO DE COMEDOR Y SERVICIOS EXTRAORDINARIOS que se oferten.

**2º- Compromiso de ampliar el horario por encima del mínimo previsto (Lunes a viernes de 9,00 a 13.00h y 15.00 a 18.00h).....20 puntos.** Se otorgará la máxima puntuación a aquél proyecto que presente una mayor flexibilidad horaria en orden a posibilitar la conciliación de la vida laboral y familiar, ampliando el horario por encima del mínimo exigido.

**3º.- Formación adicional del personal.....15 puntos.** Se valorará con la máxima puntuación a aquél proyecto que partiendo de los requisitos mínimos de titulación fijados por la normativa en vigor; incluya a personal con titulaciones complementarias relacionadas con el objeto de la actividad y que puedan redundar en una mejora de la calidad del servicio. Deberá acreditarse la titulación adicional y describir las mejoras educativas que puede aportar al servicio.

**4º.- Oferta del servicio en períodos vacacionales.....10 puntos.** Se valorará con la máxima puntuación la oferta que contenga el calendario más amplio para la prestación del servicio (Navidad, Pascua, fallas, periodo estival)

**5º Canon..... 5 puntos** para la propuesta que ofrezca un mayor canon anual partiendo del tipo de licitación.

**TOTAL: 80 PUNTOS**

En caso de empate se resolverá a favor de la propuesta que haya obtenido una mayor puntuación en el punto 3º Formación adicional del personal.



**CONCESIÓN ADMINISTRATIVA CON DESTINO A ESCUELA INFANTIL**

Plazo de presentación: HASTA 13 DE JUNIO INCLUSIVE

**11.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN, FORMALIDADES Y DOCUMENTACIÓN.****10.1. Lugar y plazo de presentación:**

Las ofertas se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento (Plaça Sant Antoni, nº 1) en horario de atención al público, dentro del plazo establecido en el anuncio de licitación.

La presentación de la proposición supondrá la aceptación incondicionada de las cláusulas del presente pliego.

**10.2. Formalidades:**

Las ofertas para tomar parte en la licitación se presentarán en tres sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente. En cada uno de los sobres se hará constar su respectivo contenido, el nombre y datos de contacto del licitador. A los sobres se acompañará el **MODELO DE PROPOSICIÓN** que se acompaña al presente pliego.

La denominación de los sobres es la siguiente:

- SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA
- SOBRE B: PROPUESTA TÉCNICA
- SOBRE C: CANON

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser **originales o copias autenticadas** conforme a la legislación en vigor.

Dentro de cada sobre se incluirán los siguientes documentos:

**“SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”**

- a.) Documentos que acrediten la personalidad jurídica: Los empresarios individuales, copia auténtica del DNI; los empresarios personas jurídicas, la escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por los que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda. En el caso de que se pretenda la gestión por

**CONCESIÓN ADMINISTRATIVA CON DESTINO A ESCUELA INFANTIL**

**Plazo de presentación: HASTA 13 DE JUNIO INCLUSIVE**

cooperativa o alguna otra forma de trabajo asociado no constituida al plazo de finalización de instancias deberá acompañar compromiso por escrito de constituirse formalmente en caso de resultar adjudicatarios, debiendo aportar fotocopia de D.N.I. de cada uno de sus miembros y designación de la persona que haya ostentar la plena representación frente a la Administración.

- b.)** Documentos que acrediten la representación. Cuando la solicitud y, en su caso, la proposición no aparezca firmada por los licitadores deberá incluirse el poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición junto con una copia auténtica del D.N.I. de los apoderados
- c.)** Documentos que acrediten la solvencia económica y profesional en los términos previstos en el apartado 7.1
- d.)** Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 61 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. **Se adjunta MODELO DE DECLARACIÓN**

- e.)** Compromiso formal de que en caso de resultar adjudicatario, aportará al expediente administrativo copia de la póliza de responsabilidad civil para hacer frente a los daños que se produzcan o puedan producirse en personas o bienes durante la ejecución del contrato. **Se incorpora en MODELO DE DECLARACIÓN.**

**“SOBRE B: PROPUESTA TÉCNICA”**

Este sobre incluirá la documentación que permita valorar conforme a los criterios especificados en la clausula 10.1 del Pliego. Se incorpora **MODELO Nº 2** Deberá especificarse con el mayor grado de detalle:

- El precio a exigir por la prestación del servicio incluyendo todos los conceptos.
- Horario de apertura

## **CONCESIÓN ADMINISTRATIVA CON DESTINO A ESCUELA INFANTIL**

**Plazo de presentación: HASTA 13 DE JUNIO INCLUSIVE**

- Oferta, en su caso, del servicio en períodos vacacionales, concretando períodos.
- Formación adicional del personal debidamente acreditada y con descripción de la mejora que puede ofrecer en la prestación del servicio.

### **“SOBRE C: CANON**

- Se incluirá el canon ofertado conforme al **MODELO Nº 3** anexo a este Pliego.

## **11.- GARANTÍAS**

No se exigen.

## **12. TRÁMITES PROCEDIMENTALES**

### **12.1 CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

Para la calificación de los documentos y el examen y la valoración de las ofertas se designarán las personas que compondrán la Mesa de Contratación de conformidad con lo establecido en la D..A. 2ª del TRLCSP.

El sobre A de documentación administrativa se examinará a puerta cerrada por la Mesa de Contratación con carácter previo a la apertura de los sobres B. Si la Mesa observase defectos materiales en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados, concediéndoles un plazo no superior a dos días hábiles para que el licitador subsane el error. Una vez calificada la documentación y subsanados los defectos u omisiones, la Mesa se pronunciará sobre los admitidos a licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo.

El acto de apertura de los sobres B y C que contengan el proyecto técnico y canon ofertado se efectuará públicamente en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, en el lugar, hora y días señalados en el anuncio de licitación.

La Mesa de Contratación, ponderará los criterios establecidos para efectuar la selección del adjudicatario, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos.

**CONCESIÓN ADMINISTRATIVA CON DESTINO A ESCUELA INFANTIL**

**Plazo de presentación: HASTA 13 DE JUNIO INCLUSIVE**

**12.2 REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

La Mesa de Contratación propondrá al órgano de contratación la adjudicación al licitador que hubiere presentado la proposición más ventajosa para los fines de la contratación, conforme a los criterios de valoración señalados en el presente Pliego.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento presente la siguiente documentación:

- Certificación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Certificación de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
  
- Alta en el impuesto sobre Actividades Económicas, y una declaración de vigencia de la misma.

El adjudicatario quedará eximido de presentar los citados documentos si los hubiera incluido en el sobre correspondiente a la documentación administrativa.

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

En relación con los candidatos descartados, deberá contener la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.

Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.

## CONCESIÓN ADMINISTRATIVA CON DESTINO A ESCUELA INFANTIL

Plazo de presentación: HASTA 13 DE JUNIO INCLUSIVE

En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.

En la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización.

### 12.3 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación.

Si por causas imputables al contratista no se llegase a formalizar el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la resolución del mismo, así como la incautación de la garantía que se hubiese constituido.

Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar, con independencia de que pueda solicitar la resolución del contrato.

A petición del contratista se elevará el contrato a escritura pública, siendo a su costa los gastos del otorgamiento. En este caso, el contratista viene obligado a la entrega de una copia autorizada a la administración contratante.

### **13. EXTINCIÓN DEL CONTRATO.**

El contrato se extinguirá por:

- a.) Cumplimiento del plazo de duración
- b.) Utilizar el centro, sus instalaciones, equipamiento y otros elementos adscritos al servicio para atender necesidades distintas de la explotación del servicio a los usuarios.
- c.) Tener deudas con el Ayuntamiento generadas por la presente concesión.
- d.) Contravenir la legislación en materia laboral y tributaria.
- e.) Realización de obras o modificaciones del inmueble sin autorización
- f.) Incumplir las exigencias mínimas establecidas en este pliego.
- g.) Cesión, subarriendo o traspaso total o parcial de los servicios, sin autorización expresa y previa del Ayuntamiento de Favara

**CONCESIÓN ADMINISTRATIVA CON DESTINO A ESCUELA INFANTIL**

**Plazo de presentación: HASTA 13 DE JUNIO INCLUSIVE**

En general, toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias específicas del contrato.

**DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente pliego fue aprobado por RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 108/2012, de fecha 31 de mayo de 2012.**

**CONCESIÓN ADMINISTRATIVA CON DESTINO A ESCUELA INFANTIL**

**Plazo de presentación: HASTA 13 DE JUNIO INCLUSIVE**

**ANEXO I. TÉCNICO**

**-EDIFICIO SITO EN PLAÇA DE LA CULTURA Nº 3 DE FAVARA-**

**Inscrito en el registro de la propiedad de Algemesí (Valencia) nº finca 4005; Tomo 2083; Libro 68; Folio: 142**

- a. Inscrito en inventario municipal Epígrafe 1º nº 9020
- b. Naturaleza del bien: dominio público
- c. Destino: Servicio público
- d. Superficie construida: 377,11 m<sup>2</sup>
- e. Año de construcción: 2009
- f. Linderos:
  - Frente: CASA DE LA CULTURA
  - Derecha: COLEGIO PÚBLICO
  - Izquierda: POLIDEPORTIVO MUNICIPAL
  - Fondo: POLIDEPORTIVO MUNICIPAL
- g. Zonas: ASEO PERSONAL, 4 AULAS, DESPACHO, PATIO DE JUEGOS, PORCHE ACCESO, PORCHE JUEGOS, SALA DE USOS MÚLTIPLES, ZONA DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS. Se adjunta cuadro de distribución.
- h. Capacidad del centro: 61 puesto escolares. 4 unidades de Educación Infantil. Composición provisional autorizada susceptible de modificación:
  - 1 unidad para escolares de 0 a 2 años con 8 puestos escolares
  - 1 unidad para escolares de 1 a 2 años, con 13 puestos escolares
  - 2 unidades para escolares de 2 a 3 años, con 40 puestos escolares
- i. Otros datos de interés:

**Cifra media de alumnos matriculados en cursos anteriores:**

<b>- CURSO 2009- 2010:</b>	<b>45 alumnos</b>
<b>- CURSO 2010- 2011:</b>	<b>30 alumnos</b>

**CONCESIÓN ADMINISTRATIVA CON DESTINO A ESCUELA INFANTIL****Plazo de presentación: HASTA 13 DE JUNIO INCLUSIVE****- CURSO 2011- 2012: 30 alumnos****Alumnos preinscritos CURSO 2012-2013: 27 alumnos****MODELO DE PROPOSICIÓN**

D./Dña. . . . .  
..... mayor de edad, vecino  
de....., con domicilio en .....  
....., titular del DNI nº . . . . ., en  
nombre propio (o en representación de . . . . .  
enterado del procedimiento selectivo -abierto- para la adjudicación del contrato de  
“**PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN  
ADMINISTRATIVA DE USO Y APROVECHAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE  
PROPIEDAD MUNICIPAL SITAS EN PLAÇA DE LA CULTURA Nº3 CON DESTINO A  
ESCUELA INFANTIL EN EL MUNICIPIO DE FAVARA**” solicita participar en el mismo  
en la forma determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares,  
los cuales conoce y cuyo contenido acepta íntegramente y sin reserva alguna.

**DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:**

- SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA
- SOBRE B: PROPUESTA TÉCNICA
- SOBRE C: CANON

(LUGAR Y FECHA)

(FIRMA DEL LICITADOR)



**CONCESIÓN ADMINISTRATIVA CON DESTINO A ESCUELA INFANTIL****Plazo de presentación: HASTA 13 DE JUNIO INCLUSIVE****MODELO DE DECLARACIÓN Y COMPROMISO DE SUSCRIPCIÓN SEGURO**  
**RESPONSABILIDAD CIVIL**

D. \_\_\_\_\_, provisto de D.N.I., nº \_\_\_\_\_, vecino de \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ C/ \_\_\_\_\_, nº \_\_\_\_\_, actuando en nombre propio o en representación de \_\_\_\_\_.

**DECLARA:**

Que conoce el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Prescripciones Técnicas, y sus Anexos, aprobado por el Ayuntamiento de Favara para la adjudicación del contrato de **“PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO Y APROVECHAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITAS EN PLAÇA DE LA CULTURA Nº3 CON DESTINO A ESCUELA INFANTIL EN EL MUNICIPIO DE FAVARA”** y aceptando íntegramente las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones de licitación, se compromete, caso de resultar adjudicatario, al cumplimiento de todas y cada una de ellas y de las que, como resultado de la oferta que se acompaña, se incluya caso de resultar adjudicatario, a cuyo efecto declara:

PRIMERO.- No hallarse incurso, la persona física/jurídica licitadora, así como sus administradores o socios, en ninguna circunstancia que prohíba contratar con la Administración Pública, y hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, conforme al artículo 61 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público 49 y 50 Ley 30/2007 de 30 de Octubre de Contratos del Sector Público y en las Leyes 12/1995 de 11 de Mayo y 53/84 de 26 de Diciembre.

SEGUNDO. El compromiso formal de que en caso de resultar adjudicatario, aportará al expediente administrativo copia de la póliza de responsabilidad civil para hacer frente a los daños que se produzcan o puedan producirse en personas o bienes durante la ejecución del contrato

Favara de \_\_\_\_\_ de 2012

**CONCESIÓN ADMINISTRATIVA CON DESTINO A ESCUELA INFANTIL**

**Plazo de presentación: HASTA 13 DE JUNIO INCLUSIVE**

FDO.-----

**MODELO Nº 2**

D. \_\_\_\_\_, provisto de D.N.I., nº \_\_\_\_\_,  
vecino de \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ C/ \_\_\_\_\_, nº  
\_\_\_\_\_, actuando en nombre propio o en representación de \_\_\_\_\_.

**DECLARA:**

Que enterado de la licitación tramitada, mediante procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de **“PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO Y APROVECHAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITAS EN PLAÇA DE LA CULTURA Nº3 CON DESTINO A ESCUELA INFANTIL EN EL MUNICIPIO DE FAVARA”** solicita participar en el mismo comprometiéndose a:

1º.- CUADRO DE PRECIOS DESCOMPUESTO

2º.- HORARIO A CUMPLIR

3º.- OFERTA DEL SERVICIO EN PERÍODOS VACACIONALES

4º.- FORMACIÓN ADICIONAL DEL PERSONAL

Favara, a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

**CONCESIÓN ADMINISTRATIVA CON DESTINO A ESCUELA INFANTIL**

**Plazo de presentación: HASTA 13 DE JUNIO INCLUSIVE**

**MODELO Nº 3**

D. \_\_\_\_\_, provisto de D.N.I., nº \_\_\_\_\_,  
vecino de \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ C/ \_\_\_\_\_, nº  
\_\_\_\_\_, actuando en nombre propio o en representación de \_\_\_\_\_.

**DECLARA:**

Que enterado de la licitación tramitada, mediante procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de **“PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO Y APROVECHAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITAS EN PLAÇA DE LA CULTURA Nº3 CON DESTINO A ESCUELA INFANTIL EN EL MUNICIPIO DE FAVARA”** solicita participar en el mismo comprometiéndose a:

ABONAR ANUALMENTE EN CONCEPTO DE CANON LA CANTIDAD DE -----  
----- (importe en letra y número) €

Favara, a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_